



**Ciencia Latina**  
Internacional

---

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.  
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), julio-agosto 2024,  
Volumen 8, Número 4.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i4](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i4)

**LA IMPORTANCIA DE LA METODOLOGÍA EN LA  
PSICOLOGÍA FORENSE PARA LOS TRIBUNALES.  
UN ESTUDIO DE CASO SOBRE EL ANÁLISIS Y  
OPINIÓN TÉCNICA**

**THE IMPORTANCE OF THE FORENSIC PSYCHOLOGIST IN  
COURT, A CASE STUDY ON AN ANALYSIS AND TECHNICAL  
OPINION**

**Edgar Israel Martínez Díaz**  
Universidad Autónoma De Sinaloa - México

DOI: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i4.12590](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i4.12590)

## La importancia de la metodología en la psicología forense para los tribunales. Un estudio de caso sobre el análisis y opinión técnica

Edgar Israel Martínez Díaz<sup>1</sup>

[edgarmartinez@uas.edu.mx](mailto:edgarmartinez@uas.edu.mx)

<https://orcid.org/0009-0002-3956-8536>

Universidad Autónoma De Sinaloa

Sinaloa, México

### RESUMEN

El presente trabajo deviene de un estudio de caso, basado en nuestra praxis pericial, el cual, versó sobre el análisis y opinión con respecto a un dictamen en materia psicológica emitido por la Fiscalía del Estado de Sinaloa en México, para determinar su estatus técnico en razón de la metodología empleada por los peritos oficiales, con la que se asegura “soportaron” sus conclusiones periciales (se omiten nombres y datos sensibles de todos los involucrados, así como criterios para la identificación del asunto legal). El fin, fue analizar el procedimiento que utilizaron éstos, con el que fundamentaron la prueba, misma que, señaló a personas y hechos de un delito de abuso sexual cometido en contra de una menor de edad, y que motivó nuestra participación, en el cual, se examinó el documento legal para establecer si de acuerdo al procedimiento técnico que utilizaron los psicólogos en cuestión pudieron arribar a las conclusiones; para esto, se estableció si existió o no, una metodología “dura” que respetara los criterios de idoneidad y suficiencia en el marco de la pertinencia que debe de tener toda evaluación clínica psicológica que se encamina para dilucidar un conflicto en los tribunales; dado que, los “especialistas” arribaron en su diagnóstico que la niña examinada (en adelante llamaremos Renata), presentó un sufrimiento psico-emocional, que existió una correlación positiva entre el discurso de su proceso de entrevista psicológica, los signos y síntomas de dicho sufrimiento, basado en los estudios que practicaron. La denuncia se llevó a cabo por la madre de Renata en abril del 2014, donde se acusa al padre, como responsable de dichos actos.

**Palabras clave:** análisis, opinión técnica, psicología forense, dictamen, peritos oficiales

---

<sup>1</sup> Autor Principal

Correspondencia: [edgarmartinez@uas.edu.mx](mailto:edgarmartinez@uas.edu.mx)

# The importance of the forensic psychologist in court, a case study on an analysis and technical opinion

## ABSTRACT

The present work comes from a case study, based on our expert praxis, which dealt with the analysis and opinion regarding a psychological opinion issued by the Prosecutor's Office of the State of Sinaloa in Mexico, and determine its technical status in reason for the methodology used by the official experts, with which it is ensured that they “supported” their expert conclusions (names and sensitive data of all those involved are omitted, as well as criteria for the identification of the legal matter). The purpose was to analyze the procedure that they used, with which they based the evidence, which pointed out people and facts of a crime of sexual abuse committed against a minor, and that motivated our participation, in which The legal document was examined and thus established, whether or not it existed, a “hard” methodology that respected the criteria of suitability and sufficiency that any clinical psychological evaluation that is intended to elucidate a conflict in court must have; This, in the context that the “specialists” arrived in their diagnosis that the girl (hereinafter we will call Renata), presented psycho-emotional suffering, the existence of a positive correlation between the discourse of her psychological interview process, the signs and symptoms of said suffering based on the studies they carried out. The complaint was made by Renata's mother in April 2014, where the father is accused of being responsible for said acts.

**Keywords:** analysis, technical opinion, forensic psychology, opinion, official experts

*Artículo recibido 15 junio 2024*  
*Aceptado para publicación: 16 julio 2024*



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo describe un estudio de caso, basado en evidencia científica, el cual, tiene como fin presentar la importancia de los procedimientos metodológicos que emplea el psicólogo en el ámbito legal, dado su ejercicio en los tribunales, apoyado en el análisis del documento oficial como objeto de análisis para emisión de una opinión técnica, donde se pone de manifiesto, los errores científicos y tal vez éticos, de muchos dictámenes realizados por peritos oficiales, no sólo del Estado de Sinaloa, sino en todo México.

El objetivo de este artículo es mostrar la importancia de la metodología con la que se obtienen los datos psicológicos con los cuales se dictamina para los tribunales, abonar para generar una perspectiva distinta sobre el papel del psicólogo en el ámbito forense y poner en la observancia un trabajo de análisis con el que se formuló una opinión técnica sobre un dictamen pericial, del cual, la Defensa, dudó de su veracidad y soporte científico. Asimismo, resaltar la valía del perito psicólogo (en general), la ética profesional con la que debe desempeñarse y la magnitud del resultado de la particular opinión técnica emitida, respondiendo a los planteamientos y arribando a una conclusión “dura” desde la lógica científica y el sentido común que nos marca nuestra erudición; por último, la experiencia basada en evidencia que nos ha nutrido nuestro trabajo profesional en el rubro.

Dicho trabajo se llevó a cabo desde una petición formal de protesta de cargo, en el cual, se representó a la Defensa, quien solicitó examinar y analizar el dictamen emitido por peritos oficiales para verificar su estatus técnico y científico, basado en estudios, donde refirieron que le practicaron a Renata y que plasmaron en su prueba, siendo ésta, objeto de otro Dictamen que derivó en una opinión técnica. Para ejecutar la encomienda, se nos proporciona el documento realizado por los descritos en abril del 2014, el cual, constó de una foja y media, plasmado en este el desarrollo pericial con los elementos: ficha de identificación, resultado, metodología, las técnicas, entrevista, hipótesis, conclusiones.

### **La Psicología Como Ciencia**

Etimológicamente, Psicología proviene de los vocablos griegos Psyche: alma o espíritu; y, logos: tratado o estudio. La Psicología vendría a ser así “el estudio o tratado del alma”.

Philipp Melanchton (1497-1560) propone temas de estudio que desde la humanidad primitiva ya se investigaban, y que en la relativa modernidad tenían sus explicaciones en los pensamientos mágicos de



los tiempos remotos, el mito más organizado por las diferentes culturas, religiones, y la filosofía, ésta última, antesala de la ciencia cuando se llegó a la segunda mitad del siglo XVIII, y que Wilhelm Wundt realiza la investigación psicológica en los cánones científicos establecidos de la época, con lo que desvinculó las discusiones especulativas arrojadas por la filosofía para abrirse a la metodología de los hechos, objetiva que provinieron de las ciencias naturales, retomando los criterios de experimentación, medición y cuantificación; por tanto, podemos afirmar que el nivel de erudición de la psicología apenas tiene menos de un siglo y medio de vida.

Es imperante señalar, que no disminuyó la búsqueda filosófica hasta nuestros días, para explicar los actos humanos, pero orientó el nivel de su investigación al plano de los contenidos, los hechos y la preocupación por el orden epistémico, en el cual, se discuten los supuestos teóricos que son la base de las diferentes construcciones del conocimiento actual, con lo que se va sofisticando la metodología de los modelos explicativos del comportamiento humano.

La Psicología, ya con su investidura de ciencia ha propuesto desde la figura de distintos autores, conceptualizaciones para este campo del conocimiento, siempre de distintos enfoques que agremiaban posturas ideológicas que involucra la explicación de la psique, el comportamiento y la acción de esta última, lo que conocemos como conducta, que, en el caso de los animales equivale al “comportamiento observable” inmediato que tiene su origen en lo tácito; en el caso de los seres humanos se extiende a los “procesos psicológicos”, tanto cognitivos como emocionales, conscientes como inconscientes, aprendidos, etc. mediante los cuales, un sujeto construye sus respuestas o patrones de comportamiento, donde se busca concretizar desde lo nomotético clasificar y objetivar lo que es de naturaleza subjetiva, siguiendo líneas metodológicas en concordancia a lo científicamente correcto.

“La psicología científica se articula en formas diferentes según el criterio que se adopta en cada oportunidad. Entre los más difundidos recordemos el criterio epistemológico, que tiende, más que a la clasificación de las diferentes áreas psicológicas, a la definición de las características que vinculan a la psicología con las ciencias naturales o las ciencias humanas; el criterio de la orientación teórica o modelo de pensamiento, que es la base de una construcción psicológica; el criterio que define los métodos de investigación adoptados por los distintos ámbitos psicológicos, y el criterio que designa los objetivos que se proponen las diferentes investigaciones psicológicas”.



Por todo lo anterior, conceptualizamos de forma general el área psicológica, como una ciencia que se encarga del estudio del comportamiento y procesos psíquicos, que explica, clasifica e interviene desde distintos modelos teórico/prácticos, ponderando factores sociales y/o biológicos según su acentuación epistémica.

### **Psicología Forense**

Iniciamos señalando que muchos psicólogos o abogados utilizan indistintamente el término psicología jurídica como sinónimo de psicología forense, para referirse al área de la psicología que interviene en los espacios directos e indirectos donde se administra o se ejecuta la justicia; por citar un ejemplo, los psicólogos que laboran en las cárceles, los que estudian la conducta criminal, los diseñadores de programas de políticas preventivas de la criminalidad, los que están en el campo policial, los que tienen orientación criminológica/victimológica, etc., es decir, todos los profesionales que se vinculan con el Derecho aplicado. Existen psicólogos en el mundo que abrazan esta confusión, particularmente los que no tienen verdadera actividad forense o los que no la tienen de manera constante; como es el caso de muchos, que se mueven en la parte teórica sea como docentes, conferencistas, los que publican, etc. El psicólogo forense, se hace en el campo, se embarnece de su praxis, pero no haciendo lo que le venga en gana, sino siempre en el apego técnico y desde los protocolos de la evaluación; no traiciona sus principios éticos para dar gusto a la Partes legales que representa como prueba jurídica. Trabaja en un mundo físico con un paciente jurídico que examina, no construye “datos” en la abstracción, imaginación y prejuicio, para describir o fundamentar su trabajo.

El objeto de estudio (el daño psicológico o la ausencia de él) del forense es medible, concreto y observable, dado que, lo que investiga está clínicamente tipificado, y los hallazgos obtenidos afloran siempre de sus instrumentos de medición (siempre que sean idóneos y suficientes) ya que, solo con Datos duros podrá descartar o establecer la existencia de alguna psicoafección, que pudiera o no, estar inmersa en un conflicto legal.

La intervención del psicólogo forense es casi siempre con personas reales (exceptuando las opiniones técnicas que alguna de las Partes pudiera solicitarle), donde se le da observancia al otro lenguaje que se desprende de ellas para nutrir las referencias clínicas obtenidas, como la corporeidad (posturas) y su paraverbalidad (tono, silencios, tipología fonológica) en concordancia con el contexto del proceso

evaluativo; los hallazgos, pasan por un análisis correlación, que inicia con el estudio de la personalidad, la historia personal, las circunstancias en las que se produjeron los eventos que están en conflicto y por último, lo referido por las partes legales involucradas.

El diagnóstico o conclusiones periciales a las que arriba el psicólogo forense, son el resultado pues, de la integración de todos los hallazgos clínicos y factores que resultan de los recursos técnicos empleados principalmente, pero también de otras fuentes científicas de información (No de opinión) necesarias para su investigación nosológica, con la cual, al final se determinara el estatus clínico y los nexos causales se pudieran o no, tener con los hechos que se denuncian o se demandan; utiliza baterías para esto (no una, dos, tres, o cuatro escalas) una metodología dura como es la psicométrica que se constituye por pruebas psicológicas estandarizadas y objetivas (las proyectivas son complementarias, pero jamás de diagnóstico), entrevistas focalizadas directamente con la necesidad de búsqueda, es decir, no son interrogatorios estándar, sino que deben ir dirigidos a todos los actores según sea su tipo de implicación; asimismo, confronta otros estudios de la misma naturaleza o vinculantes, fundamenta con otros casos, etcétera. Es por esto, que se busca delimitar el área clínica utilizada para acotar el ejercicio del psicólogo y no afirmar cosas en nombre de la psicología forense como lo hacen algunos “profesionales” con funciones equivocadas, que desconocen el trabajo en el particular ámbito.

“No obstante, como bien señala Brigham (1999) en la Psicología Forense no sólo intervienen psicólogos clínicos sino también psicólogos sociales, cognitivos, evolutivos, experimentales, etc. Aún, es más, la práctica de la Psicología Forense depende íntimamente de la naturaleza del caso que se analiza. En este sentido, Haward (1981) diferencia cuatro roles: clínico, experimental, auxiliar judicial y consejero, que resultan ser cuatro aplicaciones jurídicas. El rol clínico se caracteriza por la evaluación psicométrica del individuo y la interacción con una de las partes del procedimiento legal. Por su parte, el rol experimental supone la comprobación de hipótesis para fundamentar el testimonio del psicólogo experto. El rol de auxiliar de la justicia se orienta a resolver problemas judiciales, presentando evidencia de la probabilidad de un hecho, valiéndose de la estadística y el razonamiento probabilístico (Gudjonsson y Haward, 1998). Finalmente, el consejero estudia la prueba expuesta por otro profesional, para señalar, a la parte que le contrata, los posibles puntos débiles. Nosotros somos partidarios de aunar dichas subáreas de aplicación

en el término psicólogo jurídico, que englobe cualquier tipo de intervención del psicólogo en el Foro, así como en otros ámbitos”.

Por su parte, sostenemos que la psicología jurídica es una parte de la Psicología de la cual, se desprende la actividad profesional del psicólogo en todo lo relativo a los espacios donde se administra y se ejecuta la justicia, tal y como lo expusimos párrafos anteriores; es decir, este campo **da vida a muchas áreas de especialización entre ellas la psicología forense**. No comulgamos con la idea de que la psicología forense abrace todo lo vinculado a los ambientes jurídicos, porque muchos psicólogos trabajan en instituciones públicas con funciones profesionales o sin ellas, en la que participan directa o indirectamente en este rubro; pero estos cualificados, no intervienen como elementos de prueba en algún tipo de juicio, sino que dirigen su experticia a otros horizontes donde su participación es alejada de la clínica forense. **La psicología forense** va dirigida a la evaluación clínica psicológica o al análisis de otras dictaminaciones en la materia, siempre con un fin pericial, motivo por lo que se remite exclusivamente a los tribunales, dado que, se convierte en prueba en algún juicio con lo que aporta al Derecho, auxiliando a personas que, por su investidura de juzgadores o autoridad, toman las decisiones en los Órganos Jurisdiccionales en México.

“El resultado, el todo, es como siempre, más y diferente a la suma de sus partes. Y es el Derecho Aplicado –que fundado e inspirado en el paradigma que la elección filosófica impuso–, interpreta y elige las ramas del derecho que regulan la situación jurídica concreta, coordina y armoniza las normas que seleccionó de dichas áreas jurídicas tanto sustantivas como adjetivas –y diagnosticada así la situación– formula la hipótesis teórica de su solución, eligiendo en un segundo paso las herramientas que harán posible su actuación en la realidad concreta, material y tangible”.

Además de eso, es importante aclarar, que el clínico forense puede ir al campo, como parte de actos de investigación y generar datos que integrara a los estudios que practique a los actores del conflicto legal, pero siempre, será para dar respuesta a la necesidad jurídica de la parte que representa, sea a la Fiscalía, Defensa, Actora o Demandada, pero nunca con el fin de beneficiar a algunos de los interesados, sino siempre basara las conclusiones de lo que dictamine en el estricto apego a los resultados “duros” obtenido de los test psicométricos, es decir, nada que salga del ejercicio profesional de la Psicología y con un espíritu de neutralidad. *“La psicología forense constituye una especialización clásica en países*

*anglosajones y que en España está tomando cada día mayor importancia, siendo habitual que los peritos asesoren a nuestros tribunales y jueces en materias de carácter psicológico”.*

La ciencia del Derecho y la Psicología comparten mucho, ambas estudian la conducta, primera en razón de la Ley, la segunda de los procesos mentales que la anteceden, dado que, están instauradas en las ciencias sociales que evolucionan a cada momento; sin embargo, aclaramos que, los datos obtenidos de la ciencia psicológica son de naturaleza clínica, ya que, los veredictos de los estados mentales de las personas involucradas en un conflicto legal, no pueden ni deben ser entendidos fuera de los protocolos establecidos de la evaluación y del clima terapéutico necesario para su desarrollo y objetividad. Asimismo, advertimos que los peritos psicólogos no son psicoterapeutas por ceñirse a criterios clínicos, su fin no es de tratamiento, así tampoco, todos los profesionales que trabajan en instituciones de ejecución o administración de justicia son forenses.

*“Las evaluaciones psicológicas forenses difieren significativamente de las evaluaciones clínicas tradicionales en una serie de dimensiones, como los objetivos, alcance y producto de la evaluación, así como el papel de la persona evaluadora y la naturaleza de la relación entre persona evaluadora y la persona evaluada”.*

### **Importancia del psicólogo en los tribunales**

La posibilidad de que los psicólogos actúen como peritos o dando su propia opinión como “expertos”, aportando sus investigaciones ante los órganos jurisdiccionales, viene referido por diversas normas jurídicas que integran el peritaje psicológico ante los tribunales. Es evidente y palpable que existen innumerables temáticas y casos donde la psicología puede aportar importantes elementos clarificadores para ayudar al juez a clarificar sus propias dudas. Los profesionales de la psicología, adecuadamente formados en esta área, pueden ofrecer a la jurisdicción la evaluación y diagnóstico de las capacidades cognitivas, volitivas, retrasos y trastornos mentales o características individuales de la personalidad, a distintos niveles de afectación, y con referencia a cualquier proceso de la jurisdicción. La labor del psicólogo se encuentra referida en la jurisdicción de lo Civil, de lo Penal, de lo Social y también desde lo Contencioso-administrativo.

Los psicólogos que actúen como peritos poseen la función de auxiliares del juez, por lo que facilitarán conocimiento de tipo especializado, mismo que poseen por su aprendizaje académico y su práctica

laboral, de tal forma que dicha colaboración sirva como apoyo en la toma de las decisiones judiciales, motivo por lo cual su participación debe realizarse a través de técnicas e instrumentos que permitan una valoración objetiva del hecho. La gran ventaja de contar con un informe pericial es que las conclusiones plasmadas son objetivas, imparciales y se ha llegado a ellas mediante la utilización de técnicas científicas y rigurosas.

Una clasificación tradicional de la prueba pericial radica en la distinción entre peritos oficiales y peritos de parte (particulares). Los primeros de alguna manera son predeterminados por la autoridad o institución que representan, y nombramiento por los jueces es de figura laxa, mientras que los segundos son seleccionados y pagados por las partes y forzosamente el pretor lo tiene que aprobar. Tal distinción ha sido llevada mucho más allá de la mera clasificación hasta atribuirle a priori mayor valor probatorio a cualquier perito oficial, sobre cualquier perito de parte solo por el mero hecho de quien lo ha seleccionado o quien lo paga busca dictaminaciones a favor, sin advertir que los institucionales son de consigna pericial. Dicho esto, queremos decir que, con independencia de lo que haga o diga el perito de parte, se le atribuye mayor valor probatorio al perito oficial, por el mero hecho de pertenecer a la parte Acusadora, por los sesgos que instauran los usos y costumbres.

### **La Importancia de la Metodología utilizada en el peritaje**

Dentro del campo de la psicología, específicamente en el campo jurídico, es importante referirnos al peritaje como una herramienta que en diversas ocasiones apoya al juez, en tanto la evaluación clínica se realiza con el sujeto implicado en un proceso judicial, para tener en cuenta su estado mental, cognición y otras posibles variables que tengan relación con la imputabilidad y responsabilidad del sujeto con el hecho en cuestión y su contraparte víctimal. El psicólogo que realiza el peritaje, debe tener conocimientos acerca de la Ley y su principal herramienta es la objetividad, pues el resultado de su intervención que le hace parte del conjunto de elementos que el juez tendrá en cuenta a la hora de tomar una decisión.

El peritaje como medio de prueba ayuda entonces a ilustrar al juez en cuanto a las circunstancias del evento desde conocimientos específicos de una ciencia encarnado en un profesional, al ayudar a establecer causas o efectos del hecho. En el ámbito específico de la psicología, la actividad que realiza el psicólogo a nivel penal tiene relación con la evaluación clínica acerca de los posibles trastornos

psicopatológicos, daños o capacidades que la persona en juicio pueda presentar, sea como agresor(a) o víctimas. Lo que facilita establecer la imputabilidad que se le puede aplicar; además ayuda a determinar la responsabilidad del sujeto en el suceso y permite realizar una evaluación acerca de los posibles daños que pudo haber sufrido o que pueda tener el implicado en el peritaje según el caso: Un peritaje psicológico penal es una evaluación psicológica realizada, en una etapa procesal, con la finalidad de establecer la imputabilidad (responsabilidad) de una persona en relación con una o más conductas tipificadas como delito. Por tanto, al igual que cualquier tipo de evaluación psicológica, deben estar presentes: un evaluador, una persona evaluada, instrumentos y/o técnicas de evaluación (Sierra, Jiménez, y Buela-Casal, 2006, p. 134).

A partir de lo anterior, es de suma importancia tener presentes los conceptos de imputabilidad y responsabilidad, puesto que determinan el objetivo de la peritación. Con respecto a la implicación de los mismos, se puede decir que la imputabilidad se considera al poder determinar el estado mental del sujeto a la hora de los hechos delictivos, indicando las características psicológicas propias del sujeto (estado de conciencia, actos volitivos, trastornos) y al estado psico-social de su contexto. Por su parte, la responsabilidad depende del grado de imputabilidad que se haya determinado al sujeto.

El dictamen que emita o entregue el perito debe cumplir con unos parámetros básicos: además de ser exacto respecto a los resultados, debe dar cuenta de los medios, exámenes o pruebas que realiza y anexarlos a su Dictamen. De igual forma, los resultados deben estar motivados o sustentados en argumentos de conocimiento en el área específica sobre la que versó la pericia.

La validez a nivel jurídico de un peritaje se da en relación a la práctica, es decir, la importancia de esta como medio de prueba, teniendo en cuenta que el resultado de un dictamen pericial puede influir significativamente en las consideraciones que hace el juez para el fallo. Desde el derecho, el interés por lo probatorio, lo procesal y las herramientas disponibles en la legislación que se puedan traer a un proceso, facilitan la profundización en el tema con respecto a la decisión que toma el juez.

## **Análisis y Opinión Técnica En el Área Científica de la Psicología Forense**

El dictamen pericial destaca por su grado de responsabilidad, como hemos venido resaltado, debido a la importancia que debe de tener en cuanto a una metodología “dura” dado su soporte técnico y diagnóstico con el que se arriba a conclusiones, que marcan vidas de los directamente involucrados. Es por eso que deben de ser fundamentados desde la elección de los recursos técnicos que le orienta la propia singularidad del caso, dado que, la psique y el comportamiento no responden a patrones estándar como en fábricas que elaboran réplicas de cosas, sino que las circunstancias de la propia historia personal de los examinados delimitan la elección de los test, entrevistas, análisis nosológico y otros. El soporte científico y las habilidades del perito en el campo de la práctica forense, se consolida cuando deja de lado aspectos ideológicos de cualquier índole, creencias, el juicio apresurado, alianzas subjetivas, con las Partes, falta de tiempo, conocimiento o entendimiento equivocado de su actividad profesional, provocan la deficiencia científica del peritaje en distintos ámbitos del país, ya sea que, pertenezcan a una fiscalía o en el ámbito particular. El informe pericial ha de ser un proceso imparcial, estructurado, replicable y vertebrado mediante la formulación y contraste de hipótesis, no desde la connotación de investigación científica o académica, sino a partir de la observación clínica psicológica de los hallazgos visibles de daño psicológico o ausencia del mismo, lo que conocemos como rasgos nomotéticos; y no este discurso hueco y descontextualizado que usan los peritos de relleno en los dictámenes que emiten; como si el puro concepto explicara las cosas por sí mismo. Sin embargo, estas exigencias no siempre se cumplen. Es habitual ver informes con conclusiones que no se deducen del resto de datos y que no son idóneos para ser replicados. En otras ocasiones, no se realiza un exhaustivo análisis documental del particular caso en el que peritan.

Una opinión técnica es un dictamen en materia de psicología forense, el cual, tiene como objeto dictaminar sobre otro dictamen que obra en autos, ya que, nace de la duda de una mala práctica o deficiencia científica a una observancia básica; podemos decir entonces, que, en ésta, se emite un juicio derivado de un el análisis sobre el procedimiento con el que se constituyó el documento legal.

La opinión técnica, no es, sino otro informe pericial, cuyo objetivo sería el de tratar de determinar qué aspectos del informe que se examina y analiza tienen un sustento científico o en su defecto, son deficientes al rubro. Asimismo, a ésta se le exigen al menos los mismos requisitos de rigor que al informe



psicológico y debe reflejar un título claro, su objetivo o finalidad, el solicitante o los solicitantes, la metodología empleada, explicaciones soportadas desde la ciencia y la praxis profesional, resultados, conclusiones y discusión que se obtiene a partir de resultados del dictamen analizado, así como la acreditación de la idoneidad profesional, experiencia, solvencia académica del perito que lo realiza y siempre invocando los postulados, protocolos o lineamientos de su ciencia.

Por desgracia, estas exigencias técnicas y éticas no siempre se cumplen. Es habitual ver informes poco integrados y con conclusiones difícilmente deducibles por la ausencia de datos y técnicas que analizar, dado que, no se anexan evidencia a su dictamen, bajo la argucia de que protegen la intimidad de los examinados, como si su ejercicio fuera como psicoterapeutas en los órganos jurisdiccionales, olvidando que tienen funciones de peritos, timando a las personas con formación jurídica, ya que, el propio Código Ético del Psicólogo de México tiene apartados especiales para los psicólogos con funciones de perito, por lo que en los desahogos de las pruebas faltan a la verdad impunemente. En otras ocasiones, no siguen el método científico, no tienen acceso al expediente judicial o las conclusiones no están debidamente fundamentadas (Lluch, 2017).

La realización de la Opinión Técnica (o el mal llamado contrainforme) en el contexto forense en general es una práctica no exenta de controversia y en la que existen posturas enfrentadas al respecto. Mientras que autores como Urra (2007) desaconsejan su realización, la figura del contrainforme cada vez está más presente en el ámbito forense y su realización está justificada para tratar de evitar errores en la metodología y manipulación de los datos, y para minimizar la apreciación subjetiva en los informes psicológicos (COPC, 2016; Muñoz, Arch y Díaz-Malnero 2017). Los fundamentos que toda opinión técnica debe de tener tienen que ser exhaustiva y analizando hasta su mínimo detalle. En este no hay cabida para las opiniones personales sin un sustento riguroso.

### **Desarrollo Cognitivo: Las Teorías de Piaget y de Vygotsky (en el análisis por lo “declarado” por Renata)**

Se entiende por Desarrollo Cognitivo al conjunto de transformaciones que se producen en las características y capacidades del pensamiento en el transcurso de la vida, especialmente durante el periodo del desarrollo, y por el cual aumentan los conocimientos y habilidades para percibir, pensar, comprender, y manejarse en la realidad.



Entre las diferentes teorías que describen el desarrollo cognitivo, nos centraremos en dos de las más importantes: las teorías de Piaget y las Teorías de Vygotsky.

La teoría de Piaget nos ayuda a entender cómo el niño interpreta el mundo a edades diversas. La de Vygotsky nos servirá para comprender los procesos sociales que influyen en la adquisición de sus habilidades intelectuales.

## **Teoría Del Desarrollo Cognitivo de Piaget**

### **Conceptos Fundamentales**

Piaget influyó profundamente en nuestra forma de concebir el desarrollo del niño. Antes que propusiera su teoría, se pensaba generalmente que los niños eran organismos pasivos plasmados y moldeado por el ambiente. Piaget nos enseñó que se comportan como “pequeños científicos” que tratan de interpretar el mundo. Tienen su propia lógica y formas de conocer, las cuales siguen patrones predecibles del desarrollo conforme van alcanzando la madurez e interactúan con el entorno.

Piaget fue un teórico de fases que dividió el desarrollo cognoscitivo en cuatro grandes etapas: etapa sensoriomotora, etapa preoperacional, etapa de las operaciones concretas y etapa de las operaciones formales, cada una de las cuales representa la transición a una forma más compleja y abstracta de conocer.

Las etapas se relacionan generalmente con ciertos niveles de edad, pero el tiempo que dura una etapa muestra gran variación individual y cultural.

### **El desarrollo como cambio de las estructuras del conocimiento**

Piaget pensaba que todos, incluso los niños, comienzan a organizar el conocimiento del mundo en lo que llamó esquemas. Los esquemas son conjuntos de acciones físicas, de operaciones mentales, de conceptos o teorías con los cuales organizamos y adquirimos información sobre el mundo. El niño de corta edad conoce su mundo a través de las acciones físicas que realiza, mientras que los de mayor edad pueden realizar operaciones mentales y usar sistemas de símbolos (el lenguaje, por ejemplo). A medida que el niño va pasando por las etapas, mejora su capacidad de emplear esquemas complejos y abstractos que le permiten organizar su conocimiento. El desarrollo cognoscitivo no consiste tan sólo en construir nuevos esquemas, sino en reorganizar y diferenciar los ya existentes.



### **El estadio Preoperacional (de 2 a 7 años)**

La capacidad de pensar en objetos, hechos o personas ausentes marca el comienzo de la etapa preoperacional. Entre los 2 y los 7 años, el niño demuestra una mayor habilidad para emplear símbolos —gestos, palabras, números e imágenes— con los cuales representar las cosas reales del entorno. Ahora puede pensar y comportarse en formas que antes no eran posibles. Puede servirse de las palabras para comunicarse, utilizar números para contar objetos, participar en juegos de fingimiento y expresar sus ideas sobre el mundo por medio de dibujos. El pensamiento preoperacional tiene varias limitaciones a pesar de la capacidad de representar con símbolos las cosas y los acontecimientos. Piaget designó este periodo con el nombre de etapa preoperacional, porque los preescolares carecen de la capacidad de efectuar algunas de las operaciones lógicas que observó en niños de mayor edad.

### **Pensamiento representacional**

Durante la etapa preoperacional, el niño puede emplear símbolos como medio para reflexionar sobre el ambiente. La capacidad de usar una palabra (galletas, leche, por ejemplo) para referirse a un objeto real que no está presente se denomina funcionamiento semiótico o pensamiento representacional. Piaget propuso que una de las primeras formas de él era la imitación diferida, la cual aparece por primera vez hacia el final del periodo sensoriomotor (la capacidad de repetir una secuencia simple de acciones o de sonidos, horas o días después que se produjeron inicialmente).

Durante la etapa preoperacional se observan otros ejemplos del pensamiento representacional. A menudo se considera que los años preescolares son la “edad de oro” del juego simbólico (Singer y Singer, 1976). El juego comienza con secuencias simples de conducta usando objetos reales; por ejemplo, fingir beber de una copa o comer con un objeto parecido a la cuchara. A los cuatro años de edad, el niño puede inventar su propia utilería, crear un guion y representar varios papeles sociales.

En términos generales, el juego simbólico se inspira en hechos reales de la vida del niño (por ejemplo, el patio de juego, ir a la tienda, ir de viaje), pero también los que tienen personajes de la fantasía y superhéroes son muy atractivos para él. Muchos expertos piensan que este tipo de juego favorece el desarrollo del lenguaje, así como las habilidades cognoscitivas y sociales. Favorece además la creatividad y la imaginación.



## **Teoría Del Desarrollo Cognitivo de Vygotsky**

Lev Vygotsky (1896-1934) fue un destacado representante de la psicología rusa. Propuso una teoría del desarrollo del niño que refleja el enorme influjo de los acontecimientos históricos de su época. Tras el triunfo de la Revolución de octubre de 1917, los líderes de la nueva sociedad soviética destacaron la influencia de cada individuo en la transformación de la sociedad mediante el trabajo y la educación. Vygotsky formuló una teoría psicológica que correspondía a la nueva situación del país. Su teoría pone de relieve las relaciones del individuo con la sociedad. Afirmó que no es posible entender el desarrollo del niño si no se conoce la cultura donde se cría. Pensaba que los patrones de pensamiento del individuo no se deben a factores innatos, sino que son producto de las instituciones culturales y de las actividades sociales. La sociedad de los adultos tiene la responsabilidad de compartir su conocimiento colectivo con los integrantes más jóvenes y menos avanzados para estimular el desarrollo intelectual. Por medio de las actividades sociales el niño aprende a incorporar a su pensamiento herramientas culturales como el lenguaje, los sistemas de conteo, la escritura, el arte y otras invenciones sociales. El desarrollo cognoscitivo se lleva a cabo a medida que internaliza los resultados de sus interacciones sociales. De acuerdo con la teoría de Vygotsky, tanto la historia de la cultura del niño como la de su experiencia personal son importantes para comprender el desarrollo cognoscitivo. Este principio de Vygotsky refleja una concepción cultural-histórica del desarrollo.

### **Lenguaje y Desarrollo**

Para Vygotsky, el lenguaje es la herramienta psicológica que más influye en el desarrollo cognoscitivo. Al respecto dice (1962): “El desarrollo intelectual del niño se basa en el dominio del medio social del pensamiento, es decir, el lenguaje”. Distingue tres etapas en el uso del lenguaje: la etapa social, la egocéntrica y la del habla interna.

En la primera etapa, la del habla social, el niño se sirve del lenguaje fundamentalmente para comunicarse. El pensamiento y el lenguaje cumplen funciones independientes.

El niño inicia la siguiente etapa, el habla egocéntrica, cuando comienza a usar el habla para regular su conducta y su pensamiento. Habla en voz alta consigo mismo cuando realiza algunas tareas. Como no intenta comunicarse con otros, estas auto verbalizaciones se consideran un habla privada no una habla



social. En esta fase del desarrollo, el habla comienza a desempeñar una función intelectual y comunicativa.

Los niños internalizan el habla egocéntrica en la última etapa del desarrollo del habla, la del habla interna. La emplean para dirigir su pensamiento y su conducta. En esta fase, pueden reflexionar sobre la solución de problemas y la secuencia de las acciones manipulando el lenguaje “en su cabeza”.

### **Revisión de Procedimientos e Instrumentos en la exploración psicológica forense del abuso sexual en la Infancia**

El abuso sexual infantil es un importante problema de salud pública que afecta a uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad, la infancia, y repercute, a su vez, en el bienestar de las familias y de la sociedad en su conjunto (MacMillan, 1998). Son múltiples los estudios que señalan las importantes repercusiones físicas, psicológicas y sociales que esta tipología de maltrato tiene en los individuos que la experimentan, tanto en la infancia (para una revisión véase Pereda, 2009) como, en algunos casos, en la edad adulta (Pereda, 2010). Se hace patente que la experiencia de abuso sexual infantil y sus resultantes lesiones físicas y emocionales merecen especial atención por parte de profesionales capacitados para la evaluación psicológica y la intervención con menores. Diversos autores resaltan la necesidad de instrumentos especializados y con robustas propiedades psicométricas dentro de esta área de trabajo (e.g. Berliner y Conte, 1993; Briere, 1992). Una adecuada evaluación psicológica de la situación aumenta la probabilidad de interrumpir el abuso sexual, de prevenir nuevos abusos, de identificar sus consecuencias y, por tanto, de dirigir la intervención de forma adecuada, así como, lo más importante, de mejorar el bienestar de las menores víctimas de esta situación (Laraque, DeMattia y Low, 2006).

Cabe destacar que la evaluación del abuso sexual infantil es, probablemente, una de las áreas dentro del ámbito clínico-forense que ha generado mayor controversia y mayores dificultades técnicas (Pons-Salvador, Martínez, Pérez y Borrás, 2004). La evaluación, en este entorno, se centra en dilucidar la credibilidad del testimonio que aporta el menor a través de diversas técnicas cuyos resultados deben integrarse entre sí y relacionarse con el resto de la información disponible, con el fin de obtener una visión de conjunto que proporcione mayores garantías a la valoración (Jiménez y Martín, 2006). Sin embargo, algunos de los instrumentos que se utilizan para llevar a cabo esta evaluación no han sido

estandarizados (e.g. el juego, véase la revisión de Murrie, Martindale y Epstein, 2009), muchos instrumentos específicos no están validados y, en los casos en que existen normas sobre el instrumento, no se ha desarrollado un registro relevante de estudios de validez (Cantón y Cortés, 2000). Por otro lado, debe tenerse en cuenta que, en muchos casos, la falta de conocimiento de los profesionales de las técnicas de evaluación más adecuadas supone un riesgo de victimización secundaria para el menor. En estos casos, se intensifica el malestar psicológico del evaluado como consecuencia de un mal uso de los procedimientos de valoración de la credibilidad de la notificación de abuso sexual por los profesionales implicados en el proceso (Conte, 2001).

La presencia en un menor de los indicadores físicos, psicológicos y sociales expuestos no implica que el abuso sexual se haya producido, del mismo modo que su ausencia no supone que el abuso sexual no se haya producido. En este sentido, la detección de estos casos es una tarea hartamente compleja y que merece una especial atención por parte de los profesionales, a los que se les exige estar capacitados para la evaluación y la intervención con menores víctimas. La evaluación del abuso sexual. La labor de la psicología forense en los casos de violencia sexual en niñez y adolescencia, es de suma importancia, debido a que, permite valorar aspectos que no se pueden evidenciar desde un plano físico o médico; los peritos evalúan características del delito desde su especialidad, para brindar a los profesionales del derecho conclusiones fundamentadas científicamente. (Puerto, Olaya, & Dorado, 2009) Es especialmente difícil en los casos en que no se encuentran las pruebas necesarias para comprobar el hecho; en las ocasiones en que el peritaje psicológico no es concluyente, no se le otorga valor probatorio en la decisión de la sentencia por parte de las autoridades de justicia. Por lo que es necesario estudiar los elementos que intervienen para que un peritaje psicológico tenga valor probatorio dentro del proceso penal, el reconocer la importancia que tiene la intervención del psicólogo forense en 13 los casos de abuso sexual en niñas, niños y adolescentes ayudará a realizar de forma más efectiva la labor del psicólogo forense.

La violencia sexual se considera que son los actos en los que niños, niñas y adolescentes se ven expuestos a prácticas sexuales, para las que no están preparados de forma física, cognitiva y emocional; lo que conlleva a que no puedan comprender totalmente estas conductas, en donde el victimario ha

aprovechado la relación desigual de poder con el niño, niña o adolescente para perpetrar el hecho y muchas veces para mantener bajo coacción a la víctima. (Puerto, Olaya, & Dorado, 2009).

Este tipo de delitos muchas veces es cometido por un familiar o persona cercana a la víctima, lo que interfiere con que se realice la denuncia. Es significativo clarificar que en los casos de abuso sexual infantil no siempre se utiliza la violencia física para perpetrar el hecho, debido a que, los agresores pueden ser personas de confianza que, con engaños, a modo de juegos, regalos o chantajes manipulan a las niñas, niños 20 o adolescentes. Además de que, por su corta edad, su capacidad comprensiva y la falta de educación integral en sexualidad, no dimensionan la magnitud del delito que ha sido perpetrado en su contra. El abuso sexual infantil puede involucrar actividades como caricias, tocamientos en genitales, penetración, exhibición de genitales y cualquier otro tipo de conducta sexualizada que produzca placer en los agresores. La mayoría de estos actos pueden no dejar rastros físicos en las niñas, niños y adolescentes, lo que hace más difícil su detección. (Asociación Americana de Psiquiatría-APA, 2014).

Los peritajes psicológicos en niñez y adolescencia tienen características especiales, mientras más pequeño sea el niño o niña víctima de abuso sexual, es difícil darle valor al testimonio, porque muchas veces concuerda con la etapa en que los niños tienden a fabular, por lo que habría que descartar esa posibilidad, explorando las capacidades del niño o niña. Al inicio de la entrevista se debe establecer la clarificación entre verdad y mentira y el reconocimiento que se necesita hablar con veracidad en el transcurso de la evaluación. Hay algunos aspectos que por su corta edad las niñas y niños no deben conocer, como detalles que describan la violencia sexual, que no pueden ser producto de su imaginación. (Echeburúa & Corral, Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia, 2006) También es necesario reconocer elementos externos que permitieron la violencia sexual para realizar un peritaje con mayores componentes, dentro de los predictores de abuso sexual en adolescentes se encuentran antecedentes en la infancia de violencia física y sexual, además de violencia psicológica. (Zurbriggen, Gobin, & Freyd, 2010).

## **METODOLOGÍA**

Análisis de las técnicas que se dice que fueron empleadas en el análisis psicológico practicado a Renata, a fin de relacionarlo con los resultados a los que arribaron en el documento pericial.

Cabe resaltar que toda metodología utilizada por cualquier psicólogo en el ámbito forense que por su propia naturaleza jurídica necesita ser soportada científicamente, todo diagnóstico y/o conclusión a las que se arribe, la metodología debe de ser idónea y suficiente, la idoneidad tiene que ver con aquellas pruebas que se eligieron para dar respuesta a las partes involucradas, donde se tiene que elegir con mucha precaución. Situándonos en nuestro caso, particularmente, lo que se buscó fue usar una metodología desde un soporte científico y mostrando las capacidades que durante la praxis hemos adquirido, ya que el psicólogo forense se hace en el campo, basada en evidencia, es decir, en datos para poder dar respuesta a las peticiones que se nos plantearon, realizando el análisis de dicha metodología y recursos empleados en el dictamen estudiado.

### **Procedimiento**

Para la elaboración de la opinión técnica se utilizaron métodos y técnicas de análisis de diagnóstico para identificar y responder a las anomalías de los hallazgos, para esto tuvimos un dictamen de foja y media que se nos proporcionó la Defensa. Se buscó revisar el documento oficial para obtener datos psicológicos sólidos (basados en evidencias) con los que arribaron a sus conclusiones los peritos oficiales, entre los cuales fue analizar el uso de la metodología, entrevista realizada, pruebas psicológicas, observación del fenómeno, formulación de hipótesis, diseño experimental, análisis de los resultados obtenidos.

### **Descripción e idoneidad de la metodología utilizada con carácter científico.**

Para describir la idoneidad de este apartado tenemos que resaltar dos rubros de suma importancia, por una parte, la **fiabilidad** de los datos en razón a la metodología empleada, que tiene relación con un análisis exhaustivo del dictamen proporcionado a partir de sus anexos, el cual, cabe señalar, que fueron inexistentes. También soportar nuestras conclusiones respaldado con las teorías que surgieron de años de investigaciones y que marcan en la actualidad los métodos explicativos del comportamiento humano; a su vez, explorar desde nuestra praxis y conocimientos en el ámbito de la evaluación clínica psicológica y la psicopatología. Las dudas que en dicha pericial oficial nos surgieron, es por la inverosimilitud de sus resultados y escasa o nula técnica, por lo que, no se pudo dar respuesta a estas incertidumbres. La **viabilidad** que tiene que ver con la pertinencia de utilizar un procedimiento u otro (no encontramos nada que analizar); no solamente por el hecho de ser un informe sobre una menor de edad, sino porque

desde el ámbito de la psicología forense, el perito debe de cumplir con criterios y dar soporte a una metodología “dura” y con sustentos científicos, sin importar edad o circunstancias del examinado.

### **Narración del Estudio De Caso**

Renata actualmente tiene 14 años de edad. En el momento que se realiza el análisis psicológico a la menor la misma tenía 4 años, en abril del 2014.

A continuación, describiremos los planteamientos para los peritos oficiales en el análisis psicológico a Renata a la edad de 4 años; 1). Si la persona con el nombre de Renata se encuentra bien de sus facultades mentales, 2). Sí presenta daño o sufrimiento psico-emocional, a consecuencia de los hechos que se encuentran investigando (abuso sexual) 3) Que se especifiquen los métodos y técnicas aplicadas para llegar a la conclusión, 4). Que informe que se entiende por alteraciones mentales, sufrimiento o daño psico-emocional.

Posteriormente al planteamiento del mismo se describe la metodología, describiendo que se utilizaron métodos y técnicas de observación y de entrevista que permitiera obtener información personal y sobre la situación que se enfrenta.

En abril del 2014, acudió a reconocimiento psicológico Renata, de 04 años de edad, que cursaba el preescolar, llevándose a cabo la evaluación con servicios periciales de la sub procuraduría del Estado de Sinaloa, misma que acudió a dicha representación social como ofendida por el delito de abuso sexual, acompañada de su madre.

**Versión del Ilícito:** Refiere Renata que se interpone denuncia en contra de su padre, comenta que “*su papá le tentó su cosita, resaltando que solo eso había pasado*”.

La niña se observa con un aspecto saludable, hábitos higiénicos suficientes, actitud introvertida, estado de ánimo disminuido, susceptible al llanto, atenta y coopera con los cuestionamientos.

Imagen 1

 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales.  
Departamento: Medicina Forense  
Especialidad: Psicología  
Asunto: **DICTAMEN PSICOLÓGICO**  
Clave:  
Folio:

CULLACAN, SINALOA a 1 ..... del 2014.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN  
ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  
PRESENTE.-**

**INTRODUCCION**

Los que suscribimos peritos psicólogos oficiales adscritos a la Dirección en atención a su oficio número (.....) fecha (.....) o, relacionado con una averiguación previa número (.....) a través del cual solicita emitir dictamen pericial psicológico, y acurdo a lo establecido en los artículos 127 Fracción VII de la Ley Orgánica del Ministerio Público de nuestra entidad federativa, así como el Manual de Organización y Procedimientos para Servicios Periciales, en sus apartados 4.1.1.1., 4.3, 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.4, de la manera más atenta y respetuosa sometemos a consideración lo siguiente: .....

**PLANTEAMIENTO**

Realizar estudio psicológico a....., y se determine lo siguiente:

A).- Si la persona de nombre (.....) se encuentra bien de sus facultades mentales? .....

B).- Si la persona de nombre (.....) presenta daño o sufrimiento psico-emocional? .....

C).- En caso de ser afirmativo la pregunta anterior, señale si el daño o sufrimiento psico-emocional es a consecuencia de los hechos que se vienen investigando? .....

D).- Especifique los métodos y técnicas aplicados para llegar a tal conclusión. ....

E).- Así mismo, informe que se entiende por alteraciones mentales, sufrimiento o daño psico-emocional. ....

**CONSIDERACIONES**

**METODOLOGIA:** Para la elaboración del siguiente dictamen se utilizaron métodos y técnicas de observación y de entrevista que permitieran obtener información personal y sobre la situación que enfrenta:

**Principios del método científico:**

a) **Observación del fenómeno:** el primer paso es la observación de una parte limitada del universo o población que constituye la muestra, anotación de lo observable, posterior ordenamiento, tabulación y selección de los datos obtenidos para quedarse con los más representativos.

b) **Formulación de hipótesis:** se desarrolla en esta etapa, el planteamiento de la hipótesis que expliquen los hechos ocurridos (observados). Este paso intenta explicar la relación causa-efecto.

c) **Diseño experimental:** La hipótesis debe ser comprobada en estudios controlados con auténtica veracidad.

d) **Análisis de los resultados:** Llegar a una conclusión que apoye o refute la hipótesis, la conclusión obviamente es el producto de los resultados obtenidos.

## Imagen 2

### Método Deductivo:

Este método consiste en pasar de lo general a lo particular de forma que partiendo de unos enunciados de carácter universal y utilizando instrumentos científicos se infieren enunciados particulares.

### Entrevista:

Es una conversación con la persona en una situación que es semejante a la interacción social cotidiana de muchas formas, es un medio para recopilar muestras simultáneas de la conducta verbal y no verbal de una persona. Consta de tres partes: principio de la entrevista (se establece rapport, empatía), parte media de la entrevista (técnicas directivas y no directivas, observación de la conducta verbal y no verbal de la persona) y cierre de la entrevista. Estas pueden ser: iniciales, para la identificación de problemas, de orientación, de terminación, en situación de crisis y de observación. Las tácticas pueden ser directivas y no directivas siendo en este caso directiva.

### Observación:

Permite la descripción y análisis de la conducta en términos muy particulares y con gran lujo de detalles.

### Pruebas psicológicas:

Permiten realizar una comparación objetiva del comportamiento de la determinada persona con el o cientos o quizás miles de otros individuos que hayan tomado la prueba; en este caso no fueron utilizadas, ya que con las técnicas descritas en el apartado anterior se logra cumplir con lo planteado en la solicitud.

del año en curso, acude a reconocimiento psicológico a la paciente antes mencionada, llevándose a efecto esta evaluación en el área de servicios periciales de la sub procuraduría zona centro.\*\*\*\*\*

**DATOS GENERALES:** Se trata de paciente sexo femenino quien refiere de sí misma llamarse, de 04 años de edad, de escolaridad: preescolar; de ocupación: estudiante, no profesa religión alguna, siendo originaria y residente de esta ciudad en ; denotando un nivel socio cultural y económico bajo.\*\*\*\*\*  
**Nota:** la menor es acompañada por su madre. \*\*\*\*\*

**ANTECEDENTES DEL CASO:** Paciente que se encuentra ante éste representación social como ofendida del delito de Abuso Sexual.\*\*\*\*\*

**VERSION DEL ILICITO:** Refiere la paciente que se interpone denuncia en contra de su padre, comenta que " mi papa me tento la cosita y me dolio, solo eso paso, fue el miercoles en la casa de mi papa, yo vivo con mi mama y fuimos con el yo y mi hermana, iba al baño y le pedi a mi papa que me limpiara pero despues me toco la cosita con sus manos, sin papel y senti dolor." \*\*\*

**DINAMICA FAMILIAR:** Manifiesta vivir en un ambiente disfuncional, ser la menor de dos hijas procreados en la relacion de pareja de sus padres, indica que mantiene una buena relación interpersonal y de comunicación con sus familiares, no así con su padre por problemas de agresividad y no responsabilidad.\*\*\*\*\*

**VIDA ESCOLAR:** Refiere estar estudiando el segundo grado de preescolar.\*\*\*\*\*

**VIDA SOCIAL:** Refiere ser sociable y tener amistades.\*\*\*\*\*

**ANALISIS CONDUCTUAL:** Paciente que se observa de aspecto general saludable; se desplaza de manera normal; porta vestimenta acorde a su posición social; de aliño adecuado; de hábitos higiénicos suficientes, adopta postura libremente elegida, al momento de la valoración se aprecia con actitud introversa, de estado de ánimo disminuido, susceptible al llanto, se muestra atenta y cooperadora a los cuestionamientos que le fueron planteados.\*\*\*\*\*

## **Conclusiones de los Peritos Oficiales del análisis psicológico a Renata a la edad de 04 años de edad**

Renata se encuentra bien de sus facultades mentales, sí presenta sufrimiento psico-emocional, si se presenta correlación positiva entre el discurso de la paciente durante la entrevista psicológica, y los signos y síntomas del sufrimiento psico-emocional y que no se utilizaron pruebas psicológicas ya que con las técnicas que se describieron de observación y entrevista se logró cumplir con lo planteado en la solicitud.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Una constante de las técnicas utilizadas en el procedimiento de peritos oficiales (cuando las utilizan) es que son de naturaleza subjetiva o proyectiva, sin soporte científico o bien, sin una directriz estructurada; en este artículo presentamos y describimos la falta de tecnicismo por parte de la Fiscalía del Estado de Sinaloa y tal vez de ética, por parte de sus psicólogos, al asegurar que Renata les narró una serie de hechos que son clínicamente imposible de que lo haya manifestado, por la edad que tenía cuando se dieron tales controversias; lamentablemente es una mala práctica que se desarrolla a lo largo de nuestro país, sea por desconocimiento o intereses de resultados a modo. Por citar un ejemplo, una menor de 4 años podría: ¿saber cuál es su ocupación?, ¿Saber que se encuentra en un hogar disfuncional?, ¿El propio significado de palabra disfuncional?, ¿Discernir una buena o mala relación interpersonal?, ¿Saber qué es lo interpersonal?, ¿Saber que es la irresponsabilidad paterna? Es notable que los peritos obtuvieron información de los datos generales de la niña por otra vía y se le atribuyó a la misma, no se encontró la existencia de ningún dato “duro” proveniente de alguna psicometría y entrevista que contextualice los hallazgos emanados de los test o algún hecho histórico del que derivó el conflicto legal, ya que todo lo que se dijo que se practicó a la examinada por parte de los peritos, es inexistente, ambiguo y de cuestionable ética por sus aseveraciones clínicamente infundadas.

Lo que, si se encontró, solo fue un discurso, (conceptos), más parecido a una justificación de procedimiento por parte de los peritos, que a la descripción de una verdadera y autentica praxis realizada a Renata. No hay evidencia que se haya utilizado una metodología dura y objetiva para su diagnóstico clínico.

Ni se niega, Ni se afirma, dado que, no hay datos o evidencia en el dictamen oficial que analizar como pruebas psicométricas sean orientadas al neurodesarrollo, inteligencia, depresión, ansiedad, estrés, etc.

para determinar el estatus mental de la examinada; por citar algunos ejemplos idóneos para ello: la batería de pruebas: Inventario del Desarrollo de Battelle, el test de Denver II es un test de screening que permite evaluar el desempeño en cuatro áreas (cognitivo, lenguaje, motor fino y motor grueso) del desarrollo de niños de 0 a 6 años a través de actividades apropiadas según la edad, test ABC, Prueba de MOSS, etc. No se puede establecer el estatus psicológico de tipo cognitivo o emocional, ya que, derivado de nuestro análisis del documento legal emitido por los peritos oficiales, nos advierte que nunca evaluaron a la menor en cuestión; por lo que, si no se tienen Datos, derivados de recursos técnicos de alguna alteración o anomalía de la personalidad que se opere en el comportamiento a través de alguna psicopatología como Ansiedad, Depresión; Estrés Postraumático, Pánico o algún otro, entonces, **sus conclusiones son inverosímiles.**

No se puede correlacionar a alguna psicoafección con los hechos que se denunciaron o con algunos otros. Ninguna entrevista, detecta daño psicológico, establece su tipología, vincula con hechos, sugiere tratamiento, etc., éstas, No son técnicas de diagnóstico, sirven de apoyo nada más y para contextualizar los datos que se obtienen de las pruebas.

No existe una evaluación psicológica como tal, no hay técnicas que deriven de métodos que analizar, solo se presume una entrevista (No se puede diagnosticar a nadie con un cuestionamiento) que nunca se anexó al Dictamen.

No se encontró ningún apartado de anexos o algún recurso técnico propios de la ciencia psicológica en el dictamen oficial, que advierta que se haya evaluado a Renata.

El Dictamen de los peritos oficiales está constituido por una sola foja (f.12 y una cuartilla de la 13 que obra en autos), sin ningún apartado de anexos, sin contenidos que acredite los dichos plasmados en el documento por éstos, o por Renata.

Las conclusiones a las que arribaron en su Dictamen, los Peritos Oficiales de Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, no están científicamente soportadas, dado que, su “evaluación” es inexistente en procedimiento y en evidencia sobre un contacto profesional en la figura de Renata. Éstas fueron basadas en el análisis del Dictamen Oficial antes descrito, por lo que, nuestra OPINIÓN TÉCNICA sobre el Documento Legal, es que NO tiene un estatus científico, sino dogmático, dado que,

está basado en el decir de los peritos oficiales, no en evidencia, lo que contrapone el fin de toda ciencia, que es demostrar.

## **CONCLUSIONES**

En nuestra actividad profesional en la clínica forense (como perito o asesor pericial) nos hemos topado con estos obstáculos donde el dictamen pericial de tipo oficial, es casi siempre deficiente técnicamente y con el sesgo de valía intrínseca, tanto de la dudosa idoneidad del perito, como de las condiciones extrañas de su “evaluación” psicológica. Aclaramos que no solo le damos observancia al ámbito penal, sino a todos los rubros de la justicia, en los que hemos participado, es por esto y otros motivos por el cual, consideramos la necesidad de llevar los descuidos para una mejor administración de justicia para México y el mundo

Concluimos que de acuerdo al análisis psicológico que se realizó, no pudieron diagnosticar un daño psicológico, particularmente emocional, dado que, No aplicaron pruebas psicométricas, proyectivas o psiconeurológicas (éstas dos últimas complementarias a las primeras) para soportar científicamente el “diagnóstico” al que arribaron los Peritos Oficiales en su Dictamen, por lo que, no pudieron determinar afecciones de naturaleza psíquica. La metodología utilizada en la figura de la niña, no fue idónea y suficiente para poder establecer un daño psicológico. Toda evaluación clínica psicológica sea con fines periciales o de tratamiento debe de cumplir un criterio de Idoneidad, él cual, tiene que ver con la elección de la metodología (después de un análisis) en razón de la necesidad jurídica en la que se sugiere peritar; es decir, que si tenemos que evaluar alguna psicopatología como algún trastorno del neurodesarrollo, personalidad que materializa como Depresión, Ansiedad, Estrés, Pánico u otra; los recursos psicológicos tendrán que ir dirigidos a medir directamente lo solicitado, y no tener interpretaciones (organización de datos) ambiguas por la falta de este criterio. En el particular caso, señalaron la existencia de daño psicológico, se estableció una tipología de éste, un nexo causal y sugirió un tratamiento a la “examinada”; sin embargo, los psicólogos, No utilizaron ningún recurso técnico, por lo que este criterio es inexistente; dicho lo anterior, el “Diagnóstico” al que llegaron es dogmático y su estatus es de opinión personal, no científica. Realidad cotidiana con la que se enfrentan en los juicios la Defensa.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**



- Aristizábal Diazgranados, E., & Amar Amar, J. (2013). *Psicología forense: estudio de la mente criminal*. Universidad del Norte. Pág. 7,12
- Bedoya, E. E., & de Espinal, L. A. G. (2017). La incidencia del peritaje psicológico en la decisión judicial. *JSR Funlam Journal of Students' Research (revista descontinuada)*, (2), 137-145.
- Brigham y Haward en Arce Ramón, Fariña Francisca, COLECCIÓN PSICOLOGÍA Y LEY Nº 1 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE, Editorial Xunta de Galicia, Universidad de Vigo y Universidad de Santiago de Compostela, I.S.B.N: 84-689-2616-7, 2005, Pág. 9.
- De Piaget, T. D. D. C. (2007). Desarrollo Cognitivo: Las Teorías de Piaget y de Vygotsky. *Recuperado de*  
[http://www.paidopsiquiatria.cat/archivos/teorias\\_desarrollo\\_cognitivo\\_07-09\\_m1.pdf](http://www.paidopsiquiatria.cat/archivos/teorias_desarrollo_cognitivo_07-09_m1.pdf)
- DEL PSICÓLOGO, C. S. L. I. (2020). *INTRODUCCIÓN VI CAPÍTULO PRIMERO. PSICOLOGÍA Y DERECHO FAMILIAR, CONCEPCIÓN ACTUAL E HISTÓRICA Y SU RELACIÓN CON LOS MENORES* (Doctoral dissertation, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla). Pág. 53.
- Gil, P. J. H., & López, V. D. (2020). Contrainforme psicológico pericial: Conceptualización y caso práctico en un supuesto de guarda y custodia. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 20(1), 53-71.
- Harbottle-Quirós, F. (2013). Psicología forense y responsabilidad penal en Costa Rica. *Revista Costarricense de Psicología*, 32(2), 89-107.
- Jiménez, M., & Buela-Casal, G. (2009). *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones*. Madrid: Biblioteca Nueva. Cano. MC y Contreras, pág. 27.
- Narváez, V. S. (2016). *Fundamentos de la Psicología: manuales autoformativos interactivos*. PÁG. 14.
- Pereda Beltran, N., & Arch Marín, M. (2012). Exploración psicológica forense del abuso sexual infantil: revisión de procedimientos e instrumentos. *Papeles del Psicólogo*, 2012, vol. 33, num. 1, p. 36-47.
- Pereda, N., & Abad, J. (2013). Enfoque multidisciplinar de la exploración del abuso sexual infantil. *Revista española de medicina legal*, 39(1), 19-25.

Urrutia España, M. J. (2021). *Valor probatorio del peritaje psicológico forense en casos de violencia sexual en niñez y adolescencia* (Doctoral dissertation, Universidad de San Carlos de Guatemala).

Vázquez Mezquita Blanca, Aportaciones de la Psicología a la Modernización del Sistema Judicial Español, Conferencia Inaugural del IV Congreso de Psicología Jurídica y Forense, Anuario de Psicología Jurídica Vol. 18, Madrid, España, ISSN: 1133-0740, 2008, Pág. 7.

Vázquez, C. (2022). Manual de prueba pericial. *Mexico*. Recuperado el, 5, 2022-04. Pág, 13.

